

PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO 45/2009, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 22/2004, DE 29 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN (LMUSCYL).

En el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) número 135, correspondiente al 17 de julio de 2009, aparece publicado el Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), que entrará en vigor, según su Disposición final Segunda, transcurrido un mes desde su publicación en este BOCyL (es decir el 17 de agosto de 2009), salvo en lo relativo a los mandatos sobre publicación en páginas Web, que se introducen en los artículos 154,175,295, 425, 426, 429 y 432 del RUCyL, que entrarán en vigor transcurrido un año desde la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre urbanismo y suelo (es decir el 19/09/09).

Este Decreto modifica y deroga diversos preceptos del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), con este motivo y, a fin de facilitar su estudio y análisis, parece conveniente presentar su texto de forma que sea posible establecer una rápida comparativa entre el RUCyL vigente hasta el 17 de agosto de 2009, y su nueva redacción dada por el Decreto 45/09. Para ello se expone en el lado izquierdo de la página la redacción vigente del RUCyL, recogiendo en color rojo, los preceptos de la misma que, con motivo de la entrada en vigor del Decreto 45/09, resultan modificados o derogados, y en el derecho la nueva redacción del RUCyL, que por este mismo motivo se produce, recogiendo en color azul los artículos modificados.

TEXTO EN FORMATO PDF DEL RUCyL.